

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.

I. Que con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince, se le requirió a QUIMICA ARISTON, S.A.I.C., que regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades correspondientes al año dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva de los siguientes productos:

- **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F055211072013;
- **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F075822082013.

II. Se tiene por incorporado el correo electrónico del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete suscrito por la señora Lorena Parada, en el cual informa: “[...]Solicitamos corrección en los Expedientes Electrónicos de los Productos: [...] **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS F075822082013** [...] **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS F055211072013** [...] En el expediente electrónico se lee Inactivo para ambos productos, pero se verifico y están canceladas anualidades anteriores y vigente fecha de Renovación. [...] Anexamos Respaldos [...]”.

III. Que adjunto al correo electrónico precitado se presentan mandamiento de pago de anualidades con números de referencia: N°1098212 y N°1098210.

IV. En ese orden de ideas, vistos los mandamientos de pago con referencia N°1098212 y N°1098210, se tiene por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades de los productos: 1) CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS, F075822082013; 2) CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS, F055211072013.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince y dos mil dieciséis de los siguientes productos:

- **CIRCUVIT 5mg (WARFARINA SODICA) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON, S.A.I.C. y número de registro F055211072013;
 - **CEGLUTION 300mg (CARBONATO DE LITIO) COMPRIMIDOS**, del fabricante QUIMICA ARISTON\, S.A.I.C. y número de registro F075822082013.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- d) *Notifíquese*.-

~~~~~  
 ~~~~~RLMORALES~~~~~PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
 NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE~~~~~ILEGIBLE~~~~~SECRETARIO DE ACTUACIONES
 ~~~~~RUBRICADAS~~~~~